

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 03 FEB 2022

Sucesión 2019-1056

Correr traslado a los interesados del trabajo de partición, presentado por la partidora designada, por el término de cinco (05) días conforme lo reglado en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Se señala como honorarios a la partidora la suma de \$ 1959.210 que deberán ser cancelados por los interesados.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ